



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA BLANCA IRMA OVANDO SILVA
AUXILIAR DE SERVICIOS POSTA DE SALUD RURAL
DE RUCAPEQUEN**

DECRETO N° (S) 1167

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 575 del 30.06.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Blanca Ovando Silva. Decreto (S) N° 1303 del 16.12.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Blanca Ovando Silva. Decreto (S) N° 470 del 30.04.2010 el cual aprueba prorroga de nombramiento de Doña Blanca Ovando Silva. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de la Posta de Salud Rural de Rucapequén.
- La Dotación Departamento de Salud Municipal para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a Doña **BLANCA IRMA OVANDO SILVA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.549.484-6, para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios de la Posta de Salud Rural de Rucapequén, en la categoría F, nivel 15, que establece la letra F del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **BLANCA IRMA OVANDO SILVA**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UA/V/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE